



SALUD



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA

Convenio de Colaboración

**Secretaría de Salud Pública del Estado
de Sonora**

y

**Colegio de Bachilleres del Estado de
Sonora**

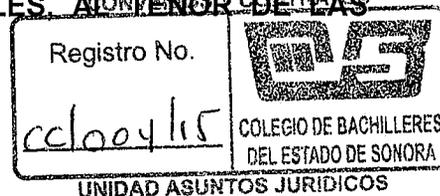
Hermosillo, Sonora.

02 de Marzo del 2015.



CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, REPRESENTADO POR EL C. DR. JOSÉ JESÚS BERNARDO CAMPILLO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD” Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. PROFR. JULIO ALFONSO MARTINEZ ROMERO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COBACH”, CON EL OBJETIVO DE PRESTAR Y ACREDITAR EL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES. ~~CONTENIDOR DE LAS~~ SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES



1. DECLARA “LA ENTIDAD”, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE EJECUTIVO:

- 1.1. Que su representada es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con la Ley No. 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha 10 de marzo de 1997, perteneciente a la Administración Pública Paraestatal, con facultades para convenir y obligarse en los términos de lo dispuesto en la Ley de su creación y que tiene entre otras obligaciones, las de definir las políticas a seguir en materia de salud, en congruencia con los planes y programas nacionales y estatales, así como organizar y operar los servicios de salud a población abierta en el Estado. MW
- 1.2. Que entre los objetivos de su representada, está el de realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado, así como mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud. u
+
- 1.3. Que acredita su personalidad como Representante Legal de los Servicios de Salud de Sonora, con el nombramiento como Secretario de Salud Pública, expedido por el C. Gobernador del Estado, con fecha 13 de septiembre de 2009, en el acta de toma de protesta y aceptación del cargo de la misma fecha, así como en los términos de los artículos 4, fracción II, 6, fracción II, y 9, fracción I, de la Ley no. 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 10 de marzo de 1997. V



SALUD



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA

- 1.4. Que es interés de su representada el celebrar el presente instrumento, para efectos de desarrollar conjuntamente programas de cooperación, capacitación laboral, intercambio y desarrollo académico que coadyuven a los objetivos inherentes a las partes, así como fomentar y apoyar el avance hacia la profesionalización del personal a fin de que esté altamente calificado, para que pueda responder a las demandas de atención con calidad que se exige en los servicios de salud, retomando las expectativas de desempeño de las personas en términos de atributos, conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, de conformidad a lo que establezcan los Convenios Específicos que celebren las partes al amparo del presente instrumento.
- 1.5. Que su representada cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros de origen federal y/o estatal para hacer frente a los compromisos que adquiere en el marco del presente Convenio.
- 1.6. Que para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Paseo del Canal y Comonfort, Edificio Sonora, primer nivel, ala norte, del Centro de Gobierno de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora.

2. DECLARA "EL COBACH" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL:

- 2.1. Que es un Organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley N° 51 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 12 de julio de 1975, la cual señala como objetivo el de "Impartir e impulsar la educación de tipo media superior correspondiente al nivel de bachillerato".
- 2.2. Que entre sus propósitos se encuentra impartir una educación de calidad, que responda a los requerimientos del Estado, formando integralmente a los jóvenes que ingresen a la institución.
- 2.3. Que para cumplir con el objetivo señalado cuenta con una planta de personal directivo, docente, administrativo y de servicio distribuida en los 28 planteles de administración directa, ubicados en la Geografía Estatal
- 2.4. Que entre sus responsabilidades está la de gestionar las oportunidades de superación personal y profesional de los alumnos, personal docente, administrativo y de servicio de "EL COBACH", filosofía que se extiende a las instituciones y organismos con los que se vincula y establece convenios de colaboración.



SALUD



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA

- 2.5. Que el Director General, Prof. Julio Alfonso Martínez Romero, es el representante legal cuya facultad le permite intervenir en este acto según lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 51 que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, lo que acredita con el nombramiento de fecha 06 de enero del 2011, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Guillermo Padrés Elías.
- 2.6. Que para los efectos del presente instrumento legal se señala como domicilio el ubicado en Boulevard Agustín de Vildósola, y Avenida Bachilleres S/N Col. Villa de Seris, C.P. 83280 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora y está inscrito en el Registro Federal de Contribución con clave CBE-750713-237.

3. DECLARAN AMBAS INSTITUCIONES:

- 3.1 Que todas las acciones que se realicen entre "EL COBACH" y "LA ENTIDAD", en el marco de este convenio de colaboración, observarán los principios que inspiran y orientan al mismo en las declaraciones previas de ambas instituciones.
- 3.2. Que la firma de este convenio de colaboración, así como la definición y realización de acciones que se especifiquen en su contenido, no deberán alterar de manera alguna, el propósito central que está planteado por el Modelo Educativo de "EL COBACH", que es lograr una formación integral del estudiante, sustentado en el cumplimiento de planes y programas de estudio; más bien, en todo caso, se deberá cuidar que la realización de las mismas preserven la organización escolar, fortalezcan la formación del estudiante, propiciando su seguridad, su integridad y su autorrealización, en un marco de dignidad, respeto y responsabilidad, lo cual se considera un interés conjunto de ambas instituciones participantes en este convenio.
- 3.3. Que establecerán una estrecha y permanente coordinación entre las autoridades de "EL COBACH" y "LA ENTIDAD" para alentar el acercamiento y la colaboración sistematizada entre las instituciones educativas y la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, dando puntual seguimiento y apoyo a las acciones que se acuerden entre ambas partes.

MW

W

J

V

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento, sujetando su compromiso al tenor de lo que se establece en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las partes acuerdan que el objeto del presente Convenio será establecer las condiciones necesarias para la presentación y acreditación del Servicio Social y/o

Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Salud y el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, 3 para la realización de Servicio Social y/o Prácticas Pre-profesionales.

J



Prácticas Pre-profesionales por parte de alumnos acreditados por esta Institución Educativa, las cuales de manera enunciativa y no limitativa, consistirán en:

- a) El Servicio Social y/o las Prácticas Pre-profesionales será prestado por estudiantes de **"EL COBACH"**, que se encuentren en la etapa de realizarlos, tomando en cuenta las funciones que desarrolle **"LA ENTIDAD"**.
- b) **"LA ENTIDAD"** se compromete a otorgar facilidades a los estudiantes que designe **"EL COBACH"**, así como lo necesario para realizar el Servicio Social y/o Prácticas Pre-profesionales, a fin de que se cumpla con el objetivo de preparar mejores profesionistas y proporcionarles de manera oportuna y adecuada el material con que realizarán dichas actividades.
- c) **"LA ENTIDAD"** se obliga a cumplir con los procedimientos y requisitos que **"EL COBACH"** observa para la asignación de prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Pre-profesionales, apoyar en el proceso de supervisión y seguimiento que **"EL COBACH"** contempla para estas actividades y expedir una constancia que defina el número de horas efectivas realizadas por el alumno en su ejercicio de Servicio Social y/o Prácticas Pre-profesionales que incluya el nombre del proyecto y período en que esta actividad se llevó a cabo.
- d) **"LA ENTIDAD"** se compromete a difundir entre los estudiantes designados por **"EL COBACH"** aquella información relativa al beneficio de su comunidad y a la problemática que plantea el desarrollo de la región y del País, (sujeto a disponibilidad por parte de ambas instituciones), a través de pláticas, conferencias, medios impresos o cualquier otro según necesidades, y de coadyuvar al enriquecimiento intelectual y perfil profesional de los mismos.
- e) **"EL COBACH"** a través de las instancias correspondientes, se compromete a promover entre sus estudiantes la prestación de Servicio Social y/o Prácticas Pre-profesionales en **"LA ENTIDAD"**.

SEGUNDA: Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente Convenio, por parte de **"EL COBACH"** será la Coordinación de Servicio Social y/o Prácticas Pre-profesionales y de **"LA ENTIDAD"**, a través de la Coordinación de Infancia y Adolescencia.

TERCERA: Las partes pactan que el presente convenio tendrá una vigencia de dos años, contado a partir de su suscripción, pudiendo renovarse de manera automática por un término igual, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente, en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por desinterés de alguna de ellas.



SALUD



COLEGIO DE BACHILLERES
DEL ESTADO DE SONORA

CUARTA: Las partes podrán en cualquier momento suspender temporalmente, en todo o en parte, los efectos del presente convenio por causas justificadas o por razones de interés general, sin que para ello implique su terminación definitiva y, por tanto podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

QUINTA: "EI COBACH" y "LA ENTIDAD" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración, es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación o ejecución, será resuelta de común acuerdo por las partes.

Leído el presente Convenio de Colaboración y por estar de acuerdo con su contenido y alcances, ambas partes lo suscriben por duplicado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los dos días del mes de marzo del año dos mil quince.

POR "LA ENTIDAD"

POR "EL COBACH"

DR. JOSÉ JESÚS BERNARDO CAMPILLO GARCÍA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE
EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE
SONORA

PROF. JULIO ALFONSO MARTÍNEZ ROMERO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

DR. MARIO DÍAZ GARDUNO
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
DE SALUD A LA PERSONA

DR. MANUEL VALENZUELA VALENZUELA
DIRECTOR ACADÉMICO